

Señor(a):

JUEZ CONSTITUCIONAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)

E. S. D.

NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía N° 32'703.027 de Barranquilla en su calidad de abuela maternal de la menor **ISABEL SIERRA PADILLA** identificada con NUIP N° 1044663417 quien se encuentran bajo mi custodia física permito presentar, presento ante usted señor juez **ACCION DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de la Constitución Nacional contra **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA** encaminada a proteger el Derecho fundamental a la **ADMINISTRACION DE JUSTICIA, LA IGUALDAD, MINIMO VITAL, A LA VIDA DIGNA, A LA SEGURIDAD SOCIAL** fundamentado en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El 10 de enero de 2018, fallece mi hija **LINA LUZ SIERRA PADILLA**.
2. Mi hija era madre de las menores **HALLY LUZ NIETO SIERRA** identificada con tarjeta de identidad N° 1'042.856.012 de Barranquilla y la menor **ISABEL SIERRA PADILLA** identificada con NUIP N° 1044663417. (Anexo N° 4)
3. Mi hija estaba a cargo de las menores en sus cuidados personales, no contaba con ayuda de los padres de mis nietas.
4. El 20 de febrero de 2018, en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTRA FAMILIAR -ICBF-**; me otorgaron de manera provisional la custodia y cuidado personal de mi nieta **HALLY LUZ NIETO SIERRA** identificada con tarjeta de identidad N° 1'042.856.012 de Barranquilla.
5. Mi otra nieta **ISABEL SIERRA PADILLA** identificada con NUIP N° 1044663417, la tengo en mi custodia sin que se me hubiera dado por ICBF o cualquier otra entidad, esto porque mi nieta nunca fue reconocida por su progenitor y no conozco a ese señor, mi hija nunca me conto sobre eso, y quise respetar su decisión.
6. Mi nieta **ISABEL SIERRA PADILLA** fue registrada solo por mi hija en la notaria Decima de Barranquilla.
7. Desde que falleció mi hija, mis hermosas nietas han estado bajo mí cuidado, en la parte económica, cuidados personales y en todo el amor que necesitan.
8. Mi hijita **LINA LUZ SIERRA PADILLA** cotizó pensión en la **AFP PROTECCION S.A.**, cuando murió, cumplió con los requisitos para dejar la pensión a mi nieta **ISABEL SIERRA PADILLA**, al no tener yo la patria potestad legal, no puedo actuar en su representación por lo que me negaron la pensión hasta que tenga la custodia de mi nieta.
9. El fondo de pensión me pidió tener la **CUSTODIA LEGAL** de mi nieta **ISABEL SIERRA PADILLA**, por lo que con un abogado inicié la demanda para tener la custodia.
10. La demanda inició el 06 de septiembre de 2021, en el juzgado 4 de familia de Barranquilla, el 14 de febrero de 2022 la jueza ordeno corregir la demanda.
11. Ya con fecha 16 de junio de 2022, la jueza le da curso a la demanda, y hasta que presentó esta tutela el juzgado no ha dicho nada sobre la fecha para la audiencia, han pasado un año y siete largos meses.
12. Soy una señora de la tercera edad con 57 años, no tengo un trabajo formal, el gasto mío y de mis nietas las suplo de unas ventas de gaseosa y mecatos en mi casa, lo que no me alcanza por lo que mis otros hijos me ayudan.
13. Necesito que la jueza 4 de familia me otorgue la custodia legal de mi nieta **ISABEL SIERRA PADILLA** para así poder reclamarle la pensión a mi nieta, esto sería de mucha ayuda para cubrir las necesidades de mis dos nietecitas.
14. Desde el año pasado el juzgado solo dice que este pendiente que sale el otro mes y así me han tenido de mes en mes, sin resolverme.
15. Mis nietas van al colegio, necesitan transporte, merienda, tres comidas diarias y los demás gastos para que estén bien.

DERECHOS VULNERADOS

Derecho fundamental de **DERECHO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, A LA IGUALDAD, LA VIDA DIGNA, MINIMO VITAL, A LA VIDA DIGNA, A LA SEGURIDAD SOCIAL** consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991.

P R U E B A S

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

- Acta de reparto
- Auto de inadmisión
- Auto de admisión
- Copia de mi cedula y la de difunta hija
- Copia registro de mis nietas
- Registro de defunción de mi hija

F U N D A M E N T O S J U R I D I C O S

- Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.
- Declaración universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, adoptada por la Asamblea Nacional Constituyente de Francia.

P R E T E N S I O N E S

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez tutelar y ordenar a favor de mi mandante las siguientes solicitudes:

1. Se reconozca y tutelen los derechos fundamentales mis nietas al **DERECHO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, A LA IGUALDAD, LA VIDA DIGNA y MINIMO, A LA VIDA DIGNA, A LA SEGURIDAD SOCIAL** consagrados Constitución Política Nacional, vulnerado por el actuar negligente y omisivo del juzgado 4 de familia de Barranquilla.
2. Se ordene al juzgado 4 de familia de Barranquilla, que le dé tramite al proceso de custodia sin dilaciones injustificada, y programe audiencia.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra de la **PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS**.

N O T I F I C A C I O N E S

Tutelante:

E-mail: vidaeterna71@outlook.com

Tutelado:

famcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del señor juez,

NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

NÚMERO RADICACIÓN: **08001311000420210038200**

CLASE PROCESO: PROCESOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA

NÚMERO DESPACHO: 004 **SECUENCIA:** 3087042 **FECHA REPARTO:** 6/09/2021 2:51:22 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 6/09/2021 2:48:23 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA 004 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO: MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1045688216	CAMILO ARTURO	SARMIENTO PRASCA	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	32703027	NURIS ISABEL	PADILLA QUINTERO	DEMANDANTE/ACCIONANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
---------	--------

db679468-ed37-494d-a643-9d1ebf476b1b

MAINELI MAILETH BERMUDEZ BERMUDEZ

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 32.703 027

PADILLA QUINTERO

APELLIDOS
NURIS ISABEL

NOMBRES
Nuris Padilla



FECHA DE NACIMIENTO: 01-SEP-1987

VALENCIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUL-2006 MALAMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE BIOMÉTRICO

REGISTRACION NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



A-0305250-00806720 F-1048273069-20160617 0050146388A 1 1083961118

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.273.069**

SIERRA PADILLA
APELLIDOS

LINA LUZ
NOMBRES

Lina Sierra Padilla



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1987**

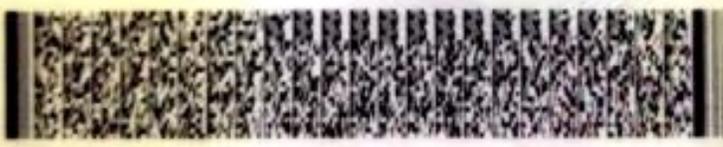
VALENCIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUL-2006 MALAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
JOSE CARLOS CASTAÑO VALENCIA



A-0305250-00836720-F-1048273069-20160617 0050146389A 1 1583961118



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO

Número: **N**



Adhesivo Copia
Registro Civil

27762029-2

NUIP 560326-05355.

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

PADILLA QUINTERO NURIS ISABEL.....

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 1 9 6 6 Mes M A R Día 2 6 FEMENINO.....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CORDOBA VALENCIA.....

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 1 9 7 7 Mes E N E Día 2 1 0002105382.....

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

JULIA MARIA.....

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 25.952.637.....

COLOMBIA.....

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

PADILLA JIMENEZ POLICARPO.....

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

COLOMBIA.....

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

SIERRA JIMENEZ DARIO JOSE.....

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 10.899.013.....

Espacio para notas

VALIDO PARA TODO TRAMITE.----- SIN SELLO.-----

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CORDOBA VALENCIA.....

Código

J I D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año, 2 0 2 0 Mes D I C Día 2 4

Nombre y Firma del Funcionario

OSCAR JAVIER CANCINO NARVAEZ.....
Registrador del Estado Civil

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **57364204**

NUIP **1044663417**

* 5 7 3 6 4 2 0 4 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 10	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código C 7 M
--	---	------------------	------------------------------------	--	--	---------------------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA

Datos del inscrito

SIERRA ***** Primer Apellido *****	PADILLA ***** Segundo Apellido *****
ISABEL ***** Nombre(s) *****	
Fecha de nacimiento	
Año 2016 Mes DIC Día 21	Sexo (en letras) Femenino Grupo sanguíneo ** Factor RH
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 13907675-7
--	--

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

SIERRA PADILLA LINA LUZ Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.048.273.069	Nacionalidad COLOMBIANA
--	-----------------------------------

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
*****	*****

Datos del declarante

SIERRA PADILLA LINA LUZ Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.048.273.069	Firma <i>Lina Sierra</i>
--	-----------------------------

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes ENE Día 12	MILAGROS DEL CARMEN SARMIENTO
	Nombre y firma (F)

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **57364204**

NUIP	1044663417
-------------	------------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 10	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código C 7 M	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA							

Datos del inscrito			
Primer Apellido SIERRA *****		Segundo Apellido PADILLA *****	
Nombre(s) ISABEL *****			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 2018	Mes DIC Día 21	Femenino	**
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 13907675-7
--	--

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que Indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos SIERRA PADILLA LINA LUZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.048.273.069	COLOMBIANA

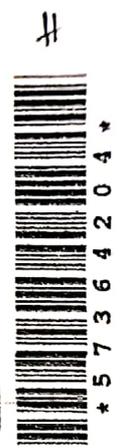
Datos de padre a madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que Indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Nacionalidad	

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos SIERRA PADILLA LINA LUZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.048.273.069	<i>Lina Sierra</i>

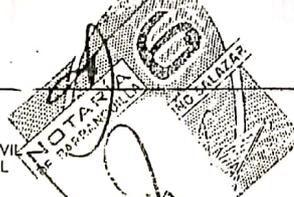
Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma de funcionario que autoriza
Año 2017 Mes ENE Día 12	MILAGRA DEL CARMEN SARMIENTO <i>[Firma]</i>



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



NUIP 1042856012

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41860538

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 06	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código 03M
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA =						

Datos del inscrito

Primer Apellido			Segundo Apellido					
NIETO =			SIERRA =					
Nombres(s)								
MALLEY IJUZ =								
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo Sanguíneo	Factor RH		
Año	2008	Mes	DIC	Día	12	MALEBRINO =	O =	+ =
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)								
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA =								

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO =	51492635-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
SIERRA PADILLA IJUZ =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
c.c.# 1.048.273.069 =	COLOMBIANA =

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
NIETO CASTILLO ALBERTO ANIBAL =	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
c.c.# 72.271.617 =	COLOMBIANA =

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
NIETO CASTILLO ALBERTO ANIBAL =	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
c.c.# 72.271.617 =	<i>Alberto Anibal Nieto</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
=	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
=	=

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
=	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
=	=

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes FEB Día 13	FERNANDO TELLEZ LOBANA
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
<i>Alberto Anibal Nieto</i> Firma	FERNANDO TELLEZ LOBANA Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

Libro de varios tomo 120 folio 220. Sobrehorradado "NACIDO" Vale.
Lina Sierra Padilla

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





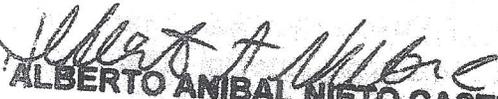
DILIGENCIA ADMINISTRATIVA SOBRE RESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES PARENTALES

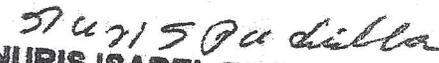
Petición SIM 13037773

En Soledad, departamento del Atlántico, a los veinte (20) día del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:00 a.m, se constituye el Despacho de la defensora de Familia, DIANA FABIOLA GRANADOS ABAUNZA en diligencia administrativa para proseguir con Audiencia de Conciliación en Derecho, conforme a las facultades legales señaladas en el artículo 82, numeral 9 de la ley 1098 de 2.006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", promovida por la señora NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO portadora de la C.C. No. 32.703.027, residente en la calle 75 D N° 21 - 01 barrio Los Angeles de Soledad, teléfono 3012282256, citando al señor ALBERTO ANIBAL NIETO CASTILLO, portador de la C.C. No. 72.271.617, residente carrera 23 B No. 75 B - 44 barrio Los Robles de Soledad, teléfono 3006842015, para establecer CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, para con su nieta e hija HALLY LUZ NIETO SIERRA de 9 años. Comparecen los llamados a conciliar a quienes se les informa del contenido de lo estipulado en la Ley 599 del 24/07/2000, por la cual se expide el Código Penal, Título IX, Delitos contra la Fe Pública, capítulo III, de la falsedad en documentos, artículo 288, Obtención de documento público falso. Subsiguientemente se les advierte, que el defensor de Familia a falta de acuerdo entre las partes propone formulas conciliatorias y si pese a ello no se logra la conciliación fijará de forma provisional la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, pero sólo se remitirá el informe al juez si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco días hábiles siguientes, de acuerdo a lo señalado en los numerales 13 del artículo 82 y 2° del canon 111 de la ley de Infancia y adolescencia. Instruidos los intervinientes en torno a la figura jurídica de la conciliación en derecho de familia y de sus obligaciones parentales, se concede la palabra a la señora NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO para que manifieste sucintamente la razón que le lleva a solicitar la práctica de la presente Audiencia de Conciliación y le plantee al señor ALBERTO ANIBAL NIETO CASTILLO su propuesta de pedido en relación con custodia relación a la precitada nieta, respondiendo: Yo vine al Bienestar porque mi hija falleció el 10 de enero de este año. Mi hija vivía conmigo y con Hally y su otra hija de un año. Ellas eran beneficiarias del programa Más Familias en Acción, pero debido al fallecimiento de mi hija la niña no ha vuelto a recibir el beneficio hasta tanto yo no lleve el documento de custodia y por eso ellos mismos me mandaron para acá, ahí está el oficio. Yo sigo cuidando de la niña y no le niego nada al padre pero yo no quiero que él me la quite y se la lleve para su casa. Que las cosas sigan como venían con lo que él me da y como ve a



la niña y comparte con ella. Seguidamente se les instruye la forma en que debe manejarse en las familias la custodia, cuota de alimentos y regulación de visitas de los hijos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1098 de 2.006 y el Código Civil Colombiano. Se le otorga la palabra al citado señor **ALBERTO ANIBAL NIETO CASTILLO**, para que se pronuncie al respecto respondiendo yo no tengo problema que la niña esté con la abuela, pero yo no le entrego la custodia de mi hija, si es necesario entonces que la niña se venga a vivir conmigo. Las partes se muestran intransigentes y sin ánimo conciliatorio, lo que da lugar a fijar de forma provisional la custodia y cuidado personal a favor de la niña **HALLY LUZ NIETO SIERRA**, toda vez que constituye para la misma un derecho y prima su interés superior. A las partes se les advierte que con la presente diligencia, queda agotado el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción de familia, en lo referente a **CUSTODIA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 640 del 5/01/2001 modificado por el canon 52 de la ley 1395 de fecha 12/07/2010. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suscribe por quienes en ella intervinieron, procediendo mediante auto a la fijación de la custodia provisional, cuota de alimentos y régimen de visitas.


ALBERTO ANIBAL NIETO CASTILLO
Padre


NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO
Abuela materna


DIANA FABIOLA GRANADOS ABAUNZA
La Defensora de Familia

**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE
FORMA PROVISIONAL**

Petición SIM 13037773

La Defensora de Familia, en uso de sus facultades legales consagradas en los artículos 82 numerales 8 y 9 y 111 de la Ley 1098 de 2.006 y teniendo en cuenta que los señores **ALBERTO ANIBAL NIETO CASTILLO** y **NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO**, en la fecha y hora indicada comparecieron al ICBF a fin de llevar a cabo diligencia administrativa, que se les ilustró respecto de la conveniencia de la conciliación en derecho, como mecanismo para acordar por la vía de la amigable composición sus obligaciones y derechos. Las partes no lograron concretar acuerdos en beneficio de su



hija y nieta y el hecho de no haberse logrado concretar la custodia, le impone la obligación legal a este operador administrativo a fijarla provisionalmente, habida cuenta que de no hacerlo se atentaría contra este derecho superior y podría llevar al padre y abuela materna a conflictos futuros, teniendo en cuenta que a la fecha no se advierte peligro, ni vulneración alguna por la que se deba prohibir la relación de la abuela materna con su precitada nieta, relación que se ha manejado bien hasta el momento, se mantendrá la custodia y cuidado personal en cabeza de la abuela materna, toda vez que siempre ha convivido con la niña, aceptando que continúen las cosas con el padre de lo cual no existe queja, comprometiéndose a garantizarle el disfrute de sus derechos superiores como de hecho lo viene haciendo por lo tanto este operador administrativo:

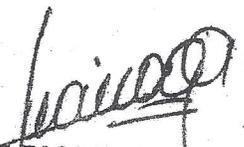
RESUELVE:

PRIMERO: Fijese de forma provisional la custodia y cuidado personal de la niña HALLY LUZ NIETO SIERRA con la abuela materna señora NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO, lo cual constituye derecho superior para para la misma, a tener una familia con su abuela y su hermana de un año de edad con quien convive y deber parental para el señor ALBERTO ANIBAL NIETO CASTILLO en acompañarle en su proceso de formación integral, sin que ello implique menos cabo en el ejercicio de la patria potestad.

SEGUNDO: A las partes se les entrega copia autentica del presente proveído administrativo, advirtiéndoles que es primera copia y presta mérito ejecutivo; así mismo su incumplimiento constituye además el delito de ejercicio arbitrario de la custodia y da lugar a la modificación.

TERCERO: El presente auto queda notificado en estrado y contra él, procede el recurso de revisión ante el juez de familia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación si una de las partes lo solicita, como lo prescribe el artículo 111, numeral 2º de la ley 1098 de 2.006, previa solicitud dentro de este término ante el defensor de familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA-FABIOLA GRANADOS ABAUNZA
La Defensora de Familia



RAD: 080013110004-2021-00382-00 DESIGNACION DE GUARDADOR
DEMANDANTE: NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO C.C.No.32.703.027.
NIÑA: I.S.P., NUIP.No.1044663417.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la presente demanda, en la cual el apoderado judicial de la parte actora presenta escrito tendiente a subsanar la presente demanda. Barranquilla, 16 de junio de 2022

JEISON MIGUEL SALAS CARROLL
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial se observa que el apoderado judicial de la parte actora, Dr. CAMILO ARTURO SARMIENTO PRASCA, presentó dentro del término legal concedido escrito tendiente a subsanar la demanda de DESIGNACION DE GUARDA de Menor, conforme con lo requerido en auto inadmisorio de la misma.

Por lo que se

RESUELVE

1º) ADMÍTIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA - DESIGNACION DE GUARDA de MENOR, promovida por la señora NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO a través de apoderado judicial, Dr. CAMILO ARTURO SARMIENTO PRASCA, en calidad de abuela de la niña I.S.P., de conformidad con el Art 577 de C.G del P,

2º) EMPLACESE a todos los que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la niña I.S.P. de conformidad con el numeral 1 del artículo 579 del C. G. del P, en concordancia con el artículo 53 de la Ley 1306 de 2009 y a todos los parientes de dicha niña que conforme al artículo 61 del C.C. deben ser escuchados; emplazamiento que deberá efectuarse conforme a las previsiones del Artículo 108 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, esto es, por una (1) sola vez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaría, procédase en tal sentido.

3.º). Decrétese visita social a la Calle 47 C No. 27-86 de Barranquilla, donde actualmente habita la niña I.S.P, a fin de establecer las condiciones en que se



encuentra y vive, personas que la cuidan, determinar cómo son las relaciones con las personas que conviven con ella y cualquier otra circunstancia de interés para el proceso; para la práctica de la presente diligencia se designa a la Asistente Social Grado I de este Juzgado, Dra. ISELA ESTER MOJICA RODRIGUEZ.

4.º) NOTIFIQUESELE el presente auto a la señora Procuradora 5º Judicial II de Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO
JUEZA CUARTA DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA



RAD: 080013110004-2021-00382-00 DESIGNACION DE GUARDADOR.

DEMANDANTE: NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO C.C.No.32.703.027.

NIÑA: I.S.P., NUIP.No.1044663417

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: Le informo que la presente demanda nos correspondió por reparto. Barranquilla, 14 de febrero de 2022

MILTON SAID HERNANDEZ DIAZ
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL. BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Examinada la presenta demanda de DESIGNACION DE GUARDA DE MENOR promovida por la señora NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO, a través de apoderado judicial, observa el Despacho que:

- No se indica en la demanda los parientes cercanos con derecho a ejercer la guarda de la niña I.S.P., por lo que debe relacionarlos señalando el parentesco e identificándolos con sus nombres completos y además aportar la dirección física y de correo electrónico del abuelo materno Darío José Sierra Jiménez, y de los tíos maternos, primos que puedan ser citados, de conformidad con el Art.61 del C.C, a fin de ser escuchados dentro del proceso.
- No se menciona en la demanda si la niña I.S.P posee bienes muebles o inmuebles o heredó de su madre algún bien mueble o inmueble, en caso afirmativo aportar los documentos idóneos que soporten tales manifestaciones; así mismo se dice que es beneficiaria de derecho pensional pero no se aporta ningún documento que lo soporte, por lo que debe adjuntarlo.
- Se debe aportar copia autentica actualizada, escaneada tanto por anverso como por reverso, de los registros civiles de Nacimientos de la señora NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO y de la niña I.S.P., por cuanto los adjuntados son copias escaneadas de manera incompleta y el de la primera certificado desactualizado.
- Se debe aportar copia autentica actualizada, escaneada tanto por anverso como por reverso, del registro civil de defunción de la señora LINA LUZ



SIERRA PADILLA, por cuanto lo adjuntado es copia escaneada de manera incompleta.

-
- Se dice en la demanda que la menor I.S.P., no fue reconocida por su progenitor y que se desconoce el paradero de este, de otra parte manifiesta el apoderado en escrito allegado al correo del Juzgado que la menor es huérfana de padre y madre; por lo que se debe aclarar tal hecho, manifestando si aunque el padre biológico no hubiese registrado a la menor los familiares de la niña I.S.P. tienen el conocimiento del nombre del padre de ella así desconozcan su paradero y si este falleció se debe aportar el documento que soporte tal hecho.
- Debe indicar dirección física de domicilio o residencia del señor SAMUEL SIERRA PADILLA (Art. 212 CGP).
- Se observa que el correo electrónico suministrado como de la demandante coincide con las iniciales de su apoderado judicial, de ser el correo personal de éste, debe aportarse el correo personal de la demandante precisándose que es deber de los sujetos procesales comparecer al proceso a través de medios tecnológicos, por lo tanto, de no tener correo electrónico la demandante deberá crear uno y suministrarlo.
- Se debe indicar lugar y dirección física actual de la residencia de la niña I.S.P.

Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DESIGNACION DE GUARDA DE MENOR promovida por la señora. NURIS ISABEL PADILLA QUINTERO a favor de la Menor I.S.P., a través de apoderado Judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (5) días al apoderado judicial de la parte actora para que subsane los defectos que adolece, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA VILLADIEGO CABALLERO
JUEZA CUARTA DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

18415425

1) Parte básica	2) Parte complementaria
87, 09, 01	

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) REGISTRADURIA MUNICIPAL	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría VALENCIA CORDOVA	5) Cédula 2620
--	--	-------------------

SECCION GENERAL

6) Primer apellido SIERRA	7) Segundo apellido PADILLA	8) Nombres LINA LUZ
9) Sexo FEMENINO	10) <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11) Día 01
		12) Mes Septiembre
		13) Año 1.987
14) País Colombia	15) Departamento, Int., o Com. Córdoba	16) Municipio Valencia

SECCION ESPECIFICA

17) Lugar, hora, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento San José	18) Hora
19) Documento presentado Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) Testigos	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21) Edad actual Padilla Quintero	22) Edad actual Nuris Isabel
23) Nombres Sierra Jiménez	24) Edad actual 29
25) Identificación (clase y número) C.C. 32.703.027 Barranquilla Atl.	26) Nacionalidad Colombiana
	27) Profesión u oficio Hogar
28) Identificación (clase y número) C.C. 10.899.013 Valencia Córdoba	29) Nombres Dario José
	30) Edad actual 29
	31) Nacionalidad Colombiano
	32) Profesión u oficio Agricultor
33) Identificación (clase y número) C.C. 10.899.013	34) Firma (autógrafa) <i>Dario José Sierra Jiménez</i>
35) Dirección postal y municipio San José	36) Nombre Dario José Sierra Jiménez
37) Identificación (clase y número) C.C. 10898.629 Valencia Córdoba	38) Firma (autógrafa) <i>Cordia Segundo Benitez Nuñez</i>
39) Barrio (Municipio) Barrio Rosario	40) Nombre Cordia Segundo Benitez Nuñez
41) Identificación (clase y número) C.C. 26.210.924 Tierralta Córdoba	42) Firma (autógrafa) <i>Teresa de Jesús Negrete Gómez</i>
43) Barrio (Municipio) Barrio la Cruz	44) Nombre Teresa de Jesús Negrete Gómez
45) FECHA EN QUE SE SIGNA ESTE REGISTRO 04 Octubre 1987	46) Fecha (autógrafa) y sello del funcionario que registra el nacimiento <i>[Sello]</i>

